

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1712

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

##### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026, en expediente 0088863/2025, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada 16 del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2024, que incorpora la enmienda aprobada del grupo municipal Vox, que se incorpora como anexo, con el objeto de introducir medidas que favorezcan el desarrollo de los barrios rurales y suelos urbanizables, mejora de las dotaciones en suelo urbano consolidado y fomento de la construcción de vivienda pública de alquiler, conforme al proyecto redactado por los departamentos de Planificación y Diseño Urbano y Ordenación y Gestión Urbanística fechado el 24 de diciembre de 2025 y al informe emitido en fecha 10 de febrero de 2026 por el departamento de Ordenación y Gestión Urbanística.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* y publicación adicional en la web municipal, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios y dependencias municipales del área de Urbanismo indicados en el informe emitido por el departamento de Ordenación y Gestión Urbanística. «Tras la adopción del acuerdo de aprobación inicial, se dará traslado a los restantes servicios del área de urbanismo, para su conocimiento».

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva visto que mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en las modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso. No obstante, la suspensión no afecta a los proyectos que cumplan simultáneamente el plan en vigor y la modificación aprobada inicialmente.

Sexto. — Facultar al consejero de Urbanismo para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 0088863/2025 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad 20-Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina y en el enlace <https://www.zaragoza.es/sede/portal/urbanismo/planeamiento/informacion-publica>, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza a 11 de marzo de 2026. — El secretario general del pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro